



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.:01810/9/89
Expediente H.C.D.:1742/J/88
Nº de registro: O-1479
Fecha de sanción:30/12/1988
Fecha de promulgación:23/01/1988

ORDENANZA Nº7371

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a título precario y hasta el 31 de marzo de 1989, permiso de ocupación de la vía pública para la instalación, con caracter experimental, de trece (13) puestos fijos para la comercialización de frutas y hortalizas en las siguientes localizaciones: 1- Dorrego y Juan B. Justo 2- Cordoba y Pringles 3- Jacinto P. Ramos y Vertiz 4- Pedro Luro y calle 212 5- Champagnat y 3 de Febrero 6- Champagnat y Libertad 7- Pedro Luro y calle 240 8- Florencio Sanchez y Fortunato de la Plaza 9- Juan B. Justo y Corrientes 10- San Juan y Matheu 11- Constitución y Fray M. Esquiú 12- Carlos Tejedor nº 1150 13- Uruguay y Juan B. Justo

Artículo 2º.- Serán titulares de los permisos, que tendrán caracter personal e intransferible, las personas cuyos datos se enlistan en orden correlativo y coincidentes con los espacios asignados por el artículo anterior:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>TIPO DOCUMENTO Y NUMERO</u>
1- Garcia Loredo, Oscar	DNI 5.529.271
2- Miguel, Omar Mario	LE 4.428.662
3- Garcia Loredo, Hugo	DNI 5.283.205
4- Funes, Carlos Ismael	DNI 11.048.713
5- Sanches, Fernando	DNI 9.035.814
6- Sanches, Carlos	LE 5.937.069
7- Quevedo, Julio Jesus	DNI 10.505.533
8- Marcel, Emilio Luis	DNI 8.702.290
9- Santiago, Francisco	DNI 10.528.280
10- Martin, Leonor de	LC 5.958.552
11- Fernandez, Alejandro M.	DNI 17.659.375
12. Ponce, Mario	DNI 5.502.038
13- Godoy, Jose Alberto	DNI 12.314.834

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará las características constructivas e instalación de los puestos, así como los requisitos a cumplir por los permisionarios.

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el canon que deberán abonar los permisionarios.

Artículo 5º.- Son condiciones generales del permiso:



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

- a- El puesto sera localizado a una distancia no menor a 100 metros, medidos sobre la trayectoria de la circulación peatonal, de un comercio habilitado para el mismo rubro principal.
- b- Cumplir con las normas generales de higiene y las especiales que contemple la reglamentacion.
- c- Contribuir fehacientemente al abaratamiento de los productos que comercialicen.
- d- Cumplir con las normasde pesas y medidas vigentes.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.

López

B.M. 1322 p. 53 (22/03/1989)

Aprile